

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 10448.-**

**VISTO:**

El Expediente N° OE 7222-S-2005; y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme surge del informe de la Dirección Municipal de Transporte, se considera conveniente y oportuno el otorgamiento de 100 licencias de acuerdo al orden de mérito resultante del Concurso convocado mediante Ordenanza N° 10361.-

Que las áreas competentes del Órgano Ejecutivo Municipal tomaron la debida intervención, sin manifestar objeción legal alguna.-

Que es necesario dar respuesta inmediata a la demanda insatisfecha de la prestación del servicio de taxis, atento al carácter de servicio público que presenta.-

Que se continúa recibiendo reiterados reclamos respecto a las demoras que son expuestos los usuarios de este servicio, atribuyendo dicho inconveniente a la escasez de móviles.-

Que a fin de dar una pronta respuesta, resulta necesario la utilización de la nómina de aspirantes a las licencias de taxi que participaron en el llamado realizado por la Ordenanza N° 10361.-

Que esta medida contribuye a dar una pronta solución, sin resolver definitivamente el problema actual de transporte en la ciudad de Neuquén, cuyo principio de solución se dará con un nuevo llamado.-

Que es una facultad propia del Concejo Deliberante de Neuquén, la determinación de la cantidad de licencias para la prestación del servicio público de taxis, conforme al Artículo 24°) de la Ordenanza N° 10331.-

Que la Comisión Interna de Servicios Públicos emitió su Despacho N° 022/2006, dictaminando aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por mayoría en la Sesión Ordinaria N° 07/2006, celebrada por el Cuerpo el 26 de abril del corriente año.-

Que mediante votación nominal de acuerdo a lo establecido en el Artículo 184°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, los concejales BERMÚDEZ MARCELO, BUFFOLO MARTA, CHANETON CARLOS, CLOSS OSCAR, FARIZANO MARTÍN, FERNÁNDEZ OLGA, MARTINEZ NORMAN DARIO, PELLIZA FABIAN, SALABURU JORGE, votaron por la afirmativa (9 votos) y los concejales GERBAN VIVIANA, GHEZZI ELIDA, MUÑOZ RAMON, NAVARRETE NERIO, OCAMPO JULIO, PREZZOLI ENRIQUE, SIFUENTES GLORIA, TRONCOSO EMILCE, votaron por la negativa (8 votos).-

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, Inciso 1, de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal, a ampliar el cupo de -----licencias para la prestación del servicio público de taxis, en cincuenta (50) unidades, en el marco del concurso público establecido por la Ordenanza N° 10361.-

**ARTICULO 2º):** COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTISEIS (26) DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SEIS (Expediente N° OE 7222-S-2005).-**

**ES COPIA:**

**Scrz.-**

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
D. FERRARI  
SECRETARIO LEGISLATIVO



FDO: FARIZANO  
FERRARI.-

Ordenanza Municipal N°	10448	1200.6
Promulgada por Decreto N°	0424	1200.6
Expte N°	OE 7222. S 05	
Cbs. :		

Municipalidad de Neuquén	
Municipalidad N°	1568
Fecha	19/05/06